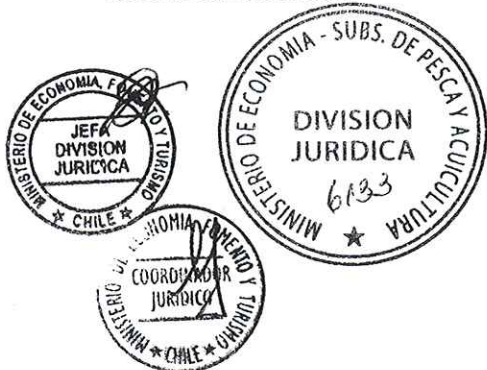


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



Publicadas el
24.2.17

DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN EL CONSEJO ZONAL DE LA III-IV REGIONES. ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES.

D.S. N° **166**

SANTIAGO, **13 SET. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; los D.S. N° 453, de 1992, N° 421 de 2000, y N° 169, de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborados por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 475 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 169, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el periodo de 4 años de los cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones en el individualizados.

2.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 4, inciso final del D.S. N° 453, de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se abrió un período ordinario de nominación, por medio de la publicación de su inicio en la página Web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 09 de octubre de 2015 hasta 60 días antes contados desde el día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en Informe de Cómputos del periodo ordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recibieron nominaciones presentadas dentro de plazo reglamentario para el cargo de pequeños armadores industriales y el cargo de tripulantes de naves especiales, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas.



c/Extracto - Sub. Pesca

4.- Que corresponde declarar vacantes los cargos mencionados, y procede abrir un periodo extraordinario para su nominación.

DECRETO:

Artículo 1.- Declárese vacantes en el Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones, el cargo para pequeños armadores industriales y el cargo para tripulantes de naves especiales, ambos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, por no haberse presentado nominaciones dentro de plazo reglamentario.

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente Decreto, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del extracto del presente Decreto.

Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/DAT/MGG 266



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
COMANDANTE EN JEFE
CHILE * OMBUDSMAN

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE * OMBUDSMAN

GUILLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)